



# Resolución Directoral Regional

## N° 00534-2024-DRELM

Lima, 15 de abril de 2024

**VISTOS:** El expediente N.º EPP2024-INT-0011832, el Informe N.º 00070-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, el Informe N.º 00288-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 316-2015-MINEDU<sup>1</sup>, se aprobó la Directiva N.º 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada «Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación», que regula entre otros, las funciones de los responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplir dichas funciones<sup>2</sup>;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 682-2023-MINEDU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación de Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES (S/ 117, 019, 426.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 005-2024-MINEDU, de fecha 4 de enero de 2024, se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo el Director (a) de Educación, responsable de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima; y se autorizó a estos para que designen a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N.º 0038-2024-DRELM<sup>3</sup>, de fecha 10 de enero de 2024, esta sede regional aprobó la designación de los responsables de las metas

<sup>1</sup> Modificada con la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU.

<sup>2</sup> Los responsables de Metas Presupuestarias deberán dar cumplimiento a las siguientes funciones:

- Proponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto las solicitudes de modificaciones presupuestarias, en cumplimiento de los objetivos y actividades del POI, emitiendo para tal fin del informe técnico sustentatorio respectivo.
- Solicitar a la Oficina de Administración y/o a las unidades de Recursos Humanos y Logística, el registro y trámite de las solicitudes de certificación presupuestal.
- Brindar información del avance de ejecución metas físicas, cuando lo solicite la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de los recursos asignados para el cumplimiento de las tareas y acciones de la actividad del Plan Operativo, desde la etapa preparatoria (Requerimiento, Certificación Presupuestal) hasta la ejecución misma (Compromiso, Devengado, Girado, Pagado).

EXPEDIENTE: EPP2024-INT-0011832 CLAVE: C752D7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



presupuestarias para el Año Fiscal 2024, en la Unidad Ejecutora N.° 017: Dirección de Educación de Lima;

Que, a través de la Resolución de Secretaria General N.° 053-2024-MINEDU, de fecha 22 de marzo de 2024, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/. 24 777 238, 00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar las acciones vinculadas a la implementación del servicio de educación y cuidado diurno con atención integral en cunas y cunas jardín públicas de ámbito urbano, para la atención priorizada de niñas y niños de 12 a 36 meses, en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT), correspondiente a favor de la Unidad Ejecutora N.° 017 Dirección de Educación de Lima, la suma de S/. 138, 069.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/ 100 SOLES); por ello, se crea la meta presupuestaria N.° 0043;

Que, con Informe N.° 00070-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, de fecha 1 de abril de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto considera necesario la designación del responsable de la meta presupuestaria N.° 0043 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2024, a fin de garantizar la legalidad y el control de los gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo a lo propuesto en el Anexo N° 01 que adjunta a su informe;

Que, a través del Informe N.° 00288-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 3 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la designación del responsable de meta presupuestaria N.° 0043 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2024, en los términos propuestos por el órgano técnico a través del Informe N.° 00070-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la designación del responsable de la meta presupuestaria N.° 0043 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2024, conforme se detalla en el Anexo N.° 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- EXHORTAR** al responsable señalado en el Anexo N.° 01 del artículo 1 de la presente resolución, la programación y cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva N.° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 316-2015-MINEDU.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y al responsable señalado en el Anexo

<sup>3</sup>Responsables Presupuestarios desde el N.° 0001 al N.° 0042 de esta dirección regional de educación.

**EXPEDIENTE: EPP2024-INT-0011832 CLAVE: C752D7**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



N.º 01 del artículo 1 de la presente resolución, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
GCM/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
LPGS/ABG.OAJ

---

EXPEDIENTE: EPP2024-INT-0011832      CLAVE: C752D7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)

